



05815-336



Barranquilla, D.E.I y P

14 MAY 2019

Señora:

**MARTHA RODRÍGUEZ ALMANZA**

Carrera 20 No. 53 – 08

Ciudad

**Asunto:** Respuesta RAD No. 2019PQR5236

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra de la IED Sofía Camargo de Lleras debido a que presuntamente cambiaron de curso a su acudida afectando esto su rendimiento académico.

En atención a lo expresado, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En visita in situ, se pudo establecer que por la reprobación de algunas estudiantes del grado 10° en el año 2018, existía la necesidad de redistribuir a las alumnas de los cursos de grado 11°, por lo que el día 03 de febrero de 2019 el Coordinador del plantel educativo llega a los salones para expresarles la situación presentada, es así que, su acudida Isabella Tatis se ofreció junto con otras compañeras a ubicarse en el grupo de 11° 02 manteniendo el énfasis correspondiente al área de Ciencias Naturales, por consiguiente, se propició una reunión con los docentes que tienen asignación académica para aprobar el cambio de cursos, no obstante, la menor cambio de opinión e intentó retractarse de la decisión, empero ya se habían hecho los ajustes en el Sistema Integrado de Matrículas (SIMAT), por ende no fue posible el traslado.
- Ahora bien, en diálogos con la joven Isabella Tatis Rodríguez, manifiesta que su rendimiento académico no se ha visto afectado por el cambio de curso, considerando que en este grupo las exigencias son mayores, además, expresa que regularmente en horas de receso comparte con sus antiguas compañeras.



- Es conveniente resaltar que, la IED Sofía Camargo de Lleras posee la autonomía para la organización interna de las estudiantes en los diferentes grupos y que la matrícula se realiza para el grado a cursar y no para un grupo específico, ya que existen diversos factores de organización de cobertura y estrategias de mejoramiento que no vulneran el derecho a la educación.

Así las cosas, este Despacho concluye que en virtud a su solicitud, el colegio brinda sus servicios educativos acorde a las necesidades de la población estudiantil, con el fin de propender la mejora de la calidad educativa y así entregar a la sociedad niños, niñas y jóvenes seguros, competentes y emprendedores.

De esta manera, se resuelve su reclamación reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

**BIBIANA RINCÓN LUQUE**

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Ana Fonseca – Técnico Operativo  
Revisó: María Luis Romero - Asesora Externa  
Aprobó: Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control  
Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo